



INFORME SECRETARIAL: 50001-3110001-2022-0069-00. Villavicencio 28 de febrero de 2022. Al despacho del señor juez, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer,

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La presente demanda, se debe inadmitir por las siguientes razones:

1.- Debe allegarse el registro civil de matrimonio de la causante con el señor JOSE ANTONIO CORREDOR BELLO, a fin de poder determinar la legitimación de los hijos por el hecho del matrimonio, toda vez que, de acuerdo a los registros civiles de nacimiento aportados con la demanda, alguno de ellos aparece sin reconocimiento de paternidad, en razón a que sus nacimientos fueron realizados por terceros, como era costumbre en esas épocas.

2.- En cuanto al memorial poder otorgado por CARLOS JOSE COREDOR CASTRO, debe allegarse la impresión del correo de donde se envió el mismo para efectos de determinar la autenticidad del mismo.

Para lo anterior, la parte interesada dispone del termino de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese,

EL JUEZ


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 047 del 20 DE MAYO DE 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria